



I.E. FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARIA VÉLAZ  
Aprobado por Resolución 229 del 30 de octubre de  
2003 DANE 1050010000001  
Barrio Santa  
Cruz  
Comuna Dos  
Calle 121 # 48-67 tel 4627507  
EMAIL: elverarias2014@gmail.com



### RESOLUCION DE ADJUDICACION Nro.137

(22 de noviembre de 2022)

"Por medio del cual se adjudica Contrato de Concesión para la Administración de la Tienda Escolar para la Vigencia 2023

El(a) Rector(a) de La I.E JOSE MARIA VELAZ, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

#### CONSIDERANDO:

- Que el artículo 11 Nral 1º y Artículo 30 Nral 1º de la Ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.
- Que para tal efecto se publicó en la cartelera y en la página web de la institución, la invitación pública DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2022, cuyo objeto era SELECCIÓN DE CONCESIONARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA TIENDA ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2023.
- Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de la siguiente manera:

Nº	PROPONENTE	C.C / NIT	VALOR PROPUESTA MENSUAL	FECHA Y HORA DE RECEPCION
1	RUBEN DARIO OYUELA ROJAS	71364492-0	187000	21/11/2022 08:00 a.m.
2	FERNEY ANTONIO MORALES LONDOÑO	71370792-1	187000	21/11/2022 10:12 a.m.
3	HYH EVENTOS Y SERVICIOS	901114092-6	187000	

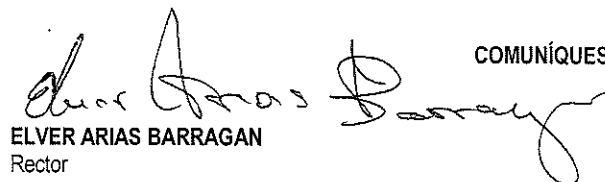
- Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil para la adjudicación y que la propuesta hecha por FERNEY ANTONIO MORALES LONDOÑO, cumple con los requisitos establecidos en la invitación. En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la invitación pública DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2022 a FERNEY ANTONIO MORALES LONDOÑO, cuyo objeto es "Concesión de la Tienda Escolar año 2023, por un valor mensual de \$ 187000 durante 10 cuotas

**ARTICULO SEGUNDO:** Publíquese en un lugar visible.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

  
ELVER ARIAS BARRAGAN  
Rector

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE